

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS “PLAN MICROCREDS” FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU

1. Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas para personas participantes en microcredenciales gestionadas por la Fundación UdG: Innovación y Formación en colaboración con la Universidad de Girona, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

2. Tipología y cuantía de la ayuda

Las ayudas consistirán en la subvención del 100% del importe de matrícula de la microcredencial concreta por un máximo del 25% de las personas matriculadas. Las ayudas están destinadas exclusivamente a financiar el coste de la matrícula y no incluyen otros gastos (transporte, alojamiento, materiales, etc.).

3. Requisitos para solicitar la ayuda

Podrán optar a la ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas o preinscritas en una microcredencial gestionada por la Fundación UdG.
- Acreditar una situación socioeconómica que justifique la necesidad de apoyo (ejemplo: renta familiar baja, situación de desempleo, personas con discapacidad, etc.).
- Presentar una declaración responsable de veracidad de la información aportada.
- Aceptar expresamente la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

4. Presentación de solicitudes

La solicitud de la ayuda deberá realizarse a través del formulario habilitado por la Fundación, dentro del plazo establecido para cada convocatoria, y deberá incluir:

- Formulario de solicitud completado.
- Declaración responsable.
- Documentación acreditativa de la situación económica o familiar;

• Rentas bajas

Documentación a presentar: Declaración de la renta 2024 de todos los miembros de la unidad familiar, y en caso de que no hagan declaración de renta un certificado de imputaciones que les expedirá la Agencia Tributaria. También el certificado de empadronamiento.

Se considerarán aquellas que se correspondan con los umbrales de renta 1 a 3, según real decreto o instrumento normativo anual aplicable, que establezca los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso escolar en curso.

Unidad familiar	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
1 miembro	≤ 8.843,00€	≤ 13.898,00€	≤ 14.818,00€
2 miembros	≤ 13.264,00€	≤ 23.724,00€	≤ 25.293,00€
3 miembros	≤ 17.685,00€	≤ 32.201,00€	≤ 34.332,00€
4 miembros	≤ 22.107,00€	≤ 38.242,00€	≤ 40.773,00€
5 miembros	≤ 25.644,00€	≤ 42.743,00€	≤ 45.572,00€
6 miembros	≤ 29.181,00€	≤ 46.142,00€	≤ 49.196,00€
7 miembros	≤ 32.718,00€	≤ 49.503,00€	≤ 52.780,00€
8 miembros	≤ 36.255,00€	≤ 52.850,00€	≤ 56.348,00€

• Factores de vulnerabilidad social

– **Personas en paro:** documento de inscripción o renovación en el Servicio Catalán de Empleo o SEPE, informe de vida laboral u hoja del SOC (DARDO).

– **Personas con discapacidad:**

o Tarjeta acreditativa de la discapacidad o certificado expedido o validado por el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales.

o Resolución o certificado expedido por el IMSERSO o el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

o Resolución del IMSERSO reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) donde se reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

o Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio.

– **Víctimas de violencia machista en el ámbito de la pareja:**

o Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.

o Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.

o Informe del Ministerio Fiscal que indique que la solicitante es víctima de violencia de género.

o Informe o certificado que acrediten que la solicitante está siendo atendida como víctima de violencia de género:

Observaciones:

o En caso de que la bonificación se pida para un hijo o hija habrá que adjuntar al documento el libro de familia.

o Los documentos que acreditan la condición de víctima de violencia machista en el ámbito de la pareja tienen la siguiente validez:

- En el caso de sentencia condenatoria por un delito de violencia de género:

- Si la condena firme es inferior a 2 años, la condición se mantendrá durante 2 años.
- Si la condena firme es de entre 2 y 4 años, la condición se mantendrá durante 4 años.
- Si la condena firme es superior a 4 años, la condición se mantendrá hasta la duración de la condena.

- En caso de orden de protección, medida cautelar o informe del Ministerio Fiscal: la condición se mantendrá durante un mínimo de un año o el tiempo de duración de las medidas cautelares si es superior.

- El certificado o informe de servicios de atención a las víctimas será válido durante el año natural de emisión.

– **Víctimas de violencia machista fuera del ámbito de la pareja:** Certificado acreditativo del Departamento de Igualdad y Feminismos de la Generalidad de Cataluña.

- Aceptación de la DACI firmada.

5. Resolución y adjudicación

La Fundació UdG evaluará las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios establecidos y comunicará el otorgamiento o denegación de las ayudas en un plazo razonable de tiempo.

6. Compromisos y verificación

Las personas beneficiarias se comprometen a participar activamente en la formación, asistir regularmente a ellas y cumplir con las actividades previstas. El incumplimiento podrá comportar la revocación de la ayuda.

7. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con los requisitos del PRTR, las personas solicitantes aceptan expresamente que la Fundació UdG introduzca sus datos personales en las plataformas MINERVA y COFFEE, así como en otros sistemas públicos de justificación y trazabilidad de fondos europeos.

La Fundación UdG tratará sus datos personales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la LOPDGDD, y sólo los utilizará para la gestión de las ayudas y la justificación de los proyectos financiados.

Girona, 18 de junio de 2025

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU». Ausite 21, inversión 6. Código de subproyecto: C21. I06. P02. S04. S03. SI01.



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Next Generation
Catalunya



Generalitat de Catalunya
Departament de Recerca
i Universitats